Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 546 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE CONSTRUCCIONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.

Ciudad del Este, 31 de agosto del 2021.-

VISTO: La presentación realizada por la Gobernación del Alto Paraná a través de la NOTA G.A.P. Nº. 532 de fecha 04/08/2021 en la cual solicita autorización para la ejecución de obras de construcción en distintos puntos de la Ciudad, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de la Dirección de Área Urbana de fecha 23/08/2021, la Gobernación del Alto Paraná ha adjuntado todas las documentaciones sobre las obras a ser realizadas y que no encuentra ninguna objeción para autorizar ejecución de obras de construcción varias en distintos puntos de la Ciudad, la cual deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas y a las planillas de cómputo métrico que se adjuntan.-

Que según lo establece la Ley Nº 3966/2010, art. 235º, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.* **Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.**

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de obras de construcción en distintos puntos de la Ciudad, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, conforme a los planos y planillas elaborados por dicha institución, conforme al siguiente detalle:

ITEM	LOCALIDAD	OBRA
1	ASENTAMIENTO BELEN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN - CORDÓN CUNETA
2	ASENTAMIENTO DIVINA MISERICORDIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
3	Bº DON BOSCO	REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
4	FRACCIÓN LOS ABUELOS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN - CANAL A CIELO ABIERTO
5	Bº ACARAY	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
6	Bº 23 DE OCTUBRE	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN
7	KM 10 TRAMO 1 Y 2 - VILLA SOFIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
8	KM 10 MONDAY TRAMO 3 VILLA SOFÍA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

Art.2°.- La presente autorización es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo ésta institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución la misma por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de la misma, durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD CD.A. DEL ESTE
Intendencia

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. HUGO BENITEZ AVALOS
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- INTENDENCIA MUNICIPAL -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
www.hernandarias.gov.py intendencia@hernandarias.gov.py
Hernandarias Alto Paraná Paraguay

RESOLUCIÓN N° 2282/2021

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ, LA EJECUCION DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS SIGUIENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS: SAN MIGUEL, SAN ISIDRO, VIRGEN DE FÁTIMA – SENAVITAT, Y COLONIA SAN MIGUEL – PASO ITA. ----------

Hernandarias, 20 de agosto de 2021

VISTO : La nota N° 533 de fecha 04 de agosto de 2021, presentada por l**a Gobernación del Alto Paraná** con expediente **N°1369** en la cual solicita la **autorización de Ejecución de Obras;** correspondientes al Proyecto de Construcción de pavimento tipo empedrado en los barrios diferentes barrios de la ciudad de Hernandarias. , conforme al programa de presupuesto del año 2021. Y.

CONSIDERANDO : **Que lo solicitado se ajusta a lo previsto en el artículo 235 "régimen general de las construcciones de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".**

Que, según informes de las Direcciones competentes de la institución, los Planos y Planillas se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art.1° : **Autorizar A LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ, LA EJECUCION DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS SIGUIENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS:**

- **BARRIO SAN MIGUEL**
- **Barrio SAN ISIDRO**
- **Barrio VIRGEN DE FÁTIMA – SENAVITAT**
- **COLONIA SAN MIGUEL – PASO ITA.**

Art.2° : Las copias de planos y resolución deberá permanecer en la obra.-----

Art.3° : Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

.....
Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

.....
Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN IM Nº 1468/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA, AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES TOMAS R. PEREIRA 770 M², JOSÉ MOLAS LÓPEZ 2100 M², JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA TRAMO 1–2 819 M² Y WENCESLAO ESQUIVEL 763 M². DEL MUNICIPIO DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN.-

Juan León Mallorquín, 11 de agosto de 2021

VISTO: La solicitud de permiso municipal, presentada por el Gobierno Departamental, según Nota G.A.P. Nº 531 de fecha 11/08/2021.-

CONSIDERANDO: Que, el proyecto cumple con las normas técnicas de construcción establecidas y que el Art. 235 de la Ley Nº 3966/10 0rganica Municipal reza: *"toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá tener previamente el permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas..."*.-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

RESUELVE

ART. 1º – AUTORIZAR, AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES **TOMAS R. PEREIRA 770 M², JOSÉ MOLAS LÓPEZ 2100 M², JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA TRAMO 1 – 2 819 M² Y WENCESLAO ESQUIVEL 763 M²** DEL MUNICIPIO DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN, POR CUENTA Y ORDEN DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ Y CONFORME AL PROGRAMA DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2021.-

Art. 2° - COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY
Secretario General

ABG. GUSTAVO BENÍTEZ VÁZQUEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCIÓN I.M Nº 2640/2021.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ, LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM. 18 "FRACCIÓN MINGA LINDA", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.

Minga Guazú, 12 de agosto del 2021.-

VISTO: El pedido presentado por la Gobernación del Alto Paraná, donde solicita la Autorización para la ejecución del proyecto de Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 18 "Fracción Minga Linda" del Distrito de Minga Guazú, y;

CONSIDERANDO: **Que**, las normas generales sobre construcciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal 3966/10 art. 235 donde expresa: Régimen General de Construcciones. "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en la leyes y en las ordenanzas.----------

Que, esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho publico y privado y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas"

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución del proyecto de Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 18 "Fracción Minga Linda" del Distrito de Minga Guazú.----------

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, y cumplido archivar. ----------

ING. RAFAEL VÁZQUEZ TORRES
Secretario General

SR. LUCAS CABALLERO RUIZ
Intendente Municipal